TRAMITE: 028-2025147474

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0043-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 18 de marzo de 2025

VISTO:

El INFORME **N°0240-2025 -GRSM-GTAHT/MRAH-T/INFRA** de fecha de 14 de marzo de 2025, el **INFORME N°014- 2025 MUS/AC** de fecha 14 de marzo de 2025, LA **OPINION LEGAL N° 29-2025- GRSM-GTAHT/MRAH-T/AL,** de fecha 18 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley N° 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley N° 27867 y su Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N.º 020-2015-GRSM/CR.**

Mediante Resolución Gerencial N° 0063-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, de fecha 09 de julio de 2024, se Resuelve: Artículo Primero. - APROBAR, la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "*Mejoramiento de los servicios de salud en el Establecimiento de Salud Uchiza Nivel I-4, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martin*", con *CUI N° 2377763,* con un presupuesto actualizado de S/ 61,934,892.49 (Sesenta y un millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y dos con 49/100 soles) con precios al mes de mayo del 2024, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, según el siguiente resumen:

Con fecha 23 de agosto del 2024, se suscribe el Contrato de Ejecución N°003-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T, para la Contratación de la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud en el Establecimiento de Salud Uchiza Nivel I-4, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache - San Martin", con CUI N° 2377763, entre la Entidad y el CONSORCIO TOKIO SALUD, por un monto de S/ 50,640,000.00 (Cincuenta Millones Seiscientos Cuarenta Mil y 00/100 soles), exonerado del I.G.V. con un plazo de ejecución contractual de obra de 540 días calendario.

Con fecha 24 de setiembre del 2024, se suscribió el acta de entrega de terreno, suscribiéndose el acta entre la Entidad, Contratista e Inspector de Obra, cumpliendo así con las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra.

Con fecha 30 de noviembre de 2024 se suscribe el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01.

Con fecha 31 de enero de 2025 se firmó el Contrato de Consultoría N° 001-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión.

TRAMITE: 028-2025147474

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0043-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Con fecha 07 de febrero de 2025 se firmó el Acta de Acuerdo de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01; donde se acordó reiniciar el plazo de ejecución de la obra, el 01 de marzo del 2025.

Con fecha 11 de marzo del 2025, mediante la CARTA N°020-2025-CSS-EC, el representante Común del Consorcio Super Salud el Ing. Leónidas Edinson Morales, presenta calendario actualizado de avance de obra por la suspensión de plazo N°01 a la a la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache.

Con fecha 14 de marzo del 2025, mediante la CARTA N°077-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T-INFRA, el Jefe de la Oficina II- Área de Infraestructura, alcanza el calendario actualizado de avance de obra por la suspensión de plazo N°01 al Administrador de Contrato para su evaluación y pronunciamiento.

Con fecha 14 de marzo de 2025, mediante el INFORME N°014-2025-MUS/AC, el administrador de Contrato, emite la conformidad el ***Programa de Ejecución de Obra – Gantt, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales, Equipos y Subcontratos*** al reinicio de plazo de ejecución de obra N°01 (01 de marzo de 2025 al 16 de junio de 2026) y de la Obra del proyecto: *"Mejoramiento de los servicios de salud en el Establecimiento de Salud Uchiza Nivel I-4, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache - San Martin", con CUI N° 2377763*". En ese sentido el Jefe de Oficina II – Área de Infraestructura, debe de dar el visto bueno a los respectivos documentos a aprobar mediante Acto Resolutivo.

Que, con fecha 14 de marzo de 2025, mediante Informe N°0240-2025 -GRSM-GTAHT/MRAH-T/INFRA, el Jefe de Oficina II - Área de Infraestructura GTAH-T, emite la Conformidad al calendario de avance de obra adecuado al reinicio de plazo de ejecución de obra N°01 a partir del 01 de marzo del 2025 al 16 de junio 2026 de la obra del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud en el Establecimiento de Salud Uchiza Nivel I-4, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache - San Martin", con CUI N° 2377763".

Que, la normativa aplicable al presente caso corresponde al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, (en adelante, la "Ley"), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, (en adelante, el "Reglamento");

Que, el artículo 176.5 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, establece que, Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Que, así mismos en el precitado en norma se tiene en el Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra, en el artículo 202.1: establece que, Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."

TRAMITE: 028-2025147474
RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0043-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes.

En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes."

Que, con fecha 18 de marzo de 2025, mediante LA OPINIÓN LEGAL N°29-2025 - GRSM-GTAHT/MRAH-T/AL, la oficina de Asesoría Legal concluyo que, La conformidad del calendario de avance de obra adecuado al reinicio del plazo de ejecución se encuentra debidamente sustentada en los documentos revisados y es acorde con la normativa aplicable, permitiendo garantizar la correcta programación y ejecución de la obra dentro del plazo contractual establecido.

Que, de conformidad con lo previsto en la **Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS**, que regula en su **Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad**. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional **N.º0019-2022--GRSM/GR.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA – GANTT, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA y MATERIALES, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SUBCONTRATOS, adecuados a la fecha de inicio de obra, formulado por el CONSORCIO TOKIO SALUD, CONTRATISTA DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD UCHIZA NIVEL I-4- UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA PROVINCIA

TRAMITE: 028-2025147474

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0043-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

DE TOCACHE - SAN MARTIN" con CUI 2377763, teniendo como fecha de **reinicio el 01 de marzo de 2025,** y como fecha de término de obra el día 16 de junio del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a los interesados para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, ING. LEONIDAS MORALESMORALES, a su domicilio legal Av. Ricardo Palma cdra. 15- Tocache- Distrito Tocache- Departamento de San Martin de Provincia Moyobamba, y/o correo csupersalud@hotmail.com, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUATRO. - NOTIFICAR, al **CONSORCIO TOKIO SALUD** a su domicilio legal en Jr. German Rengifo N °787- Distrito Tocache- Provincia Tocache- Departamento San Martin, y/o correo ctokiosalud@hotmail.com, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Archivase.

GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas
GERENTE